



NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 18 de marzo de 2024

Señores propietarios:

PEÑA RINCON BAUDILIO ARCHY CC: 19349697 / PEÑA RINCON ANA YANETH CC: 51690303 / PEÑA RINCON FRANCISCO EDUARDO CC: 19300401 / PEÑA RINCON OLGA JERONIMA CC: 51776064 / PEÑA RINCON MARTHA LUCIA CC: 41774421 / PEÑA RINCON EDGAR YIMY CC: 19327546 / PEÑA SOLORZANO JOSE GABRIEL CC: 1000940735
Att. SANCHEZ DAZA LEONARDO

CL 143 A 113 C 73
Teléfono: 3134210195

Ciudad

Guía: 110326010042 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11032601- NOTIFIC-Mar 18
CodPostal: 111141-DOCUMENTOS

Destinatario: SANCHEZ DAZA LEONARDO
Empresa: 4232380
CL 143 A 113 C 73
Identi: 4232380 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTÁ-236-52-99 616
Peso: 200Grms Fecha:2024-03-18 20:03:08 Precio: \$900 Zona:123

9 MAR 2024 7925

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Int-App Edificio 5 Vivos pabed amarilla

| | |
|-----|-----|
| CD | [] |
| ZP | [] |
| NE | [] |
| DD | [] |
| DI | [] |
| CR | [] |
| RHZ | [] |

Mensajero Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110326010042

Referencia: Aviso de Notificación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 04-mar-24 la Resolución: No. 11001-4-24-0357, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Reforzamiento de Estructuras para el predio ubicado en la KR 52 B 18 53 S radicada bajo el número de expediente 11001-4-23-2380 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

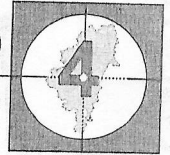
Asistente de Notificaciones

Despacho del Curador Urbano No. 4

AneXOS: 2

Fija: 20 MAR 2024

Desfija: 27 MAR 2024



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-23-2380

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0357 DEL 04 DE MARZO DE 2024

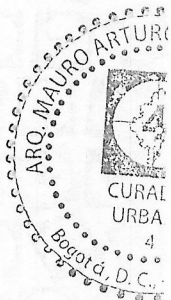
Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 52 B 18 53 S, perteneciente a la localidad de Puente Aranda.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

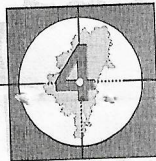
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-23-2380 del 20 de octubre de 2023, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 52 B 18 53 S, perteneciente a la localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-825280 y chip catastral AAA0038ZUKL, presentada por el señor Sánchez Daza Leonardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.681, como apoderado de los señores, Peña Rincón Baudilio Archy identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.349.697, Peña Rincón Ana Yaneth identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.303, Peña Rincón Francisco Eduardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.300.401, Peña Rincón Olga Jerónima identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.776.064, Peña Rincón Martha Lucia identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.774.421, Peña Rincón Edgar Yimi identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.327.546 y Peña Solorzano José Gabriel identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.940.735, actuando en calidad de titulares del derecho real de dominio.
2. Que una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1819 del 15 de noviembre de 2023, recibida por el interesado el día 15 de noviembre de 2023 por correo electrónico.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 16 de noviembre de 2023, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-23-1819 del 15 de noviembre de 2023, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 23 de enero de 2024.
5. Que el día 23 de enero de 2024, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-23-2380

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0357 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 52 B 18 53 S, perteneciente a la localidad de Puente Aranda.

cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

I. INGENIERÍA.

ESTUDIO ESTRUCTURAL.

01. Acatar las recomendaciones de arquitectura y ajustar el proyecto estructural cumpliendo con los requisitos del reglamento NSR-10

PLANOS.

01. Revisar la nomenclatura y distancias entre ejes, revisar niveles estructurales, vacíos escaleras y ductos. Debe garantizar completa concordancia entre planos arquitectónicos y estructurales.

GENERAL.

01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total concordancia del proyecto arquitectónico con estructural. El proyecto estructural ajustado deberá cumplir con los requisitos del reglamento NSR-10.

JURÍDICA.

1. Formulario Único Nacional:

B. Corregir área y linderos

3. Declaración de antigüedad de la construcción:
Debe aportar las originales.

ARQUITECTURA.

-Se debe prever antejardín de 3,50 M, en el cual no se admite ningún tipo de edificación.

Identificar en planos mediante convenciones las áreas intervenidas y consignar en planos las correspondientes áreas. Anexar oficio aclaratorio donde se especifiquen las intervenciones solicitadas. Anexar cuadro de áreas intervenidas.

-. En los alzados (cortes y fachadas) se debe indicar: niveles, número de pisos, dependencias, cotas de alturas, ejes estructurales, referenciarlos al espacio público en

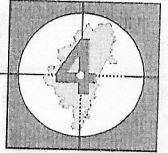


**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-23-2380

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0357 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 52 B 18 53 S, perteneciente a la localidad de Puente Aranda.

lo pertinente; se deberán hacer los ajustes tanto en cortes y fachadas para que haya total concordancia con las plantas. (Indicar cortes y fachadas en todas las plantas arquitectónicas).

-Garantizar concordancia entre el proyecto arquitectónico con el proyecto estructural.

- Complementar la planta de localización en planos: manzana completa, linderos, ancho de vía, orientación con respecto al norte, nomenclatura actualizada de vías, (manzana catastral) y número de lotes, según plano urbanístico.

- Eliminas ventana contra predio vecino.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Declarar desistida la solicitud de Licencia de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 52 B 18 53 S, perteneciente a la localidad de Puente Aranda, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-825280 y chip catastral AAA0038ZUKL, presentada por el señor Sánchez Daza Leonardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.939.681, como apoderado de los señores, Peña Rincón Baudilio Archy identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.349.697, Peña Rincón Ana Yaneth identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.303, Peña Rincón Francisco Eduardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.300.401, Peña Rincón Olga Jerónima identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.776.064, Peña Rincón Martha Lucia identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.774.421, Peña Rincón Edgar Yimi identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.327.546 y Peña Solorzano José Gabriel identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.000.940.735, actuando en calidad de titulares del derecho real de dominio.

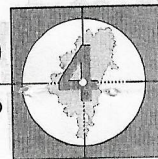
ARTÍCULO SEGUNDO.

Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-23-2380 del 20 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO.

Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**



**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Expediente No. 11001-4-23-2380

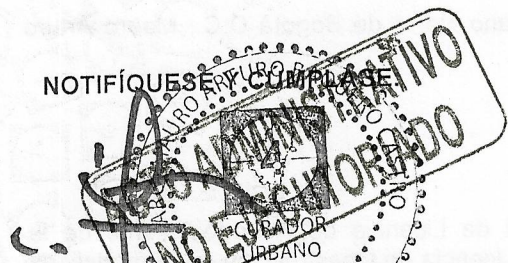
RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-0357 DEL 04 DE MARZO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento de Estructuras, para el predio ubicado en la KR 52 B 18 53 S, perteneciente a la localidad de Puentes Aranda.

ARTÍCULO CUARTO.

La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE CUMPLASE



MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: L.C.

Revisó: S.M.M.C.

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

